

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS  
QUE SE INDICAN.-

DECRETO N° 2998 /

Sección 1era.

LA CISTERNA,

06 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 02 de fecha 01 de Julio del 2010, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Julio del año 2010.

2.- EL Memorando N° 43 de fecha 04 de Agosto del 2010, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Julio del año 2010, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por los el funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO:

PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Julio del año 2010, con un recargo del 25%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s . 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LUIS CONTRERAS VALENZUELA	10
MAGALI ROBINSON MARDONES	15

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO  
JEFE GABINETE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"